

CONDICIONES GENERALES BENEFICIO SALUD VISUAL ASOCIADO DEUDOR

Capítulo 1: CONDICIONES QUE DEBES CUMPLIR PARA ACCEDER AL BENEFICIO SI TIENES LA CALIDAD DE ASOCIADO DEUDOR:

Para acceder a este beneficio el asociado debe contar en su cuenta de aportes sociales un valor no inferior al aporte mínimo estatutario, es decir medio salario mínimo legal mensual vigente, que para el año 2023 es de (\$580.000) y tener saldo en crédito y que la obligación no presente mora superior a 30 días.

El beneficio favorece el propio asociado, siempre y cuando cumpla lo establecido en el capítulo 1 de este documento.

Capítulo 2: PERMANENCIA DEL BENEFICIO

Para que el asociado deudor pueda disfrutar del beneficio y ampliar sus beneficios, debe conservar sus obligaciones y aportes al día, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 1 de este documento. En caso de que una de esas condiciones no se cumplan en un mes, no será beneficiario para el mes siguiente.

Cuando retome el cumplimiento de las condiciones establecidas en el capítulo 1 de este documento, tendrá acceso al beneficio desde cero.

Capítulo 3: COBERTURAS. Cubre la prestación de servicios de previsión visual en Bionica Visions y/o sus aliados y servicios derivados de este beneficio.

A) SERVICIOS OPTOMETRIA.

- Consulta de optometría con profesional en optometría dentro de la red propia o del convenio dentro del territorio nacional y JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 50% en la tarifa de consulta vigente en el prestador.
- JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 70% según valor factura de los productos de lentes de contacto, derivados del servicio de optometría
- JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 70% o el 50% en productos como gafas de sol sin límites en el número de unidades adquiridas. Depende de la marca y tipo de gafas.
- JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 50% o hasta el 70% según valor factura de los productos de lentes y monturas, derivados del servicio de optometría. Aplica para las referencias seleccionadas dentro del plan

de previsión visual. Aplica términos y condiciones enmarcados en el capítulo 5 de este documento.

- Atención preferencial en la asignación de citas con un plazo máximo de 48 horas para la prestación del servicio.
- JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 50% en consultas y productos (lentes y monturas) sin límites en la utilización, ni en el número de unidades adquiridas.
- JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 60% en consultas y productos (lentes y monturas) otorgará una (1) vez por beneficiario siempre y cuando no se haya reclamado el beneficio dentro de los 12 meses anteriores (que debió estar activo en el beneficio durante ese tiempo).
- JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 70% en consultas y productos (lentes y monturas) se otorgará una (1) sola vez por beneficiario durante la vigencia del contrato siempre y cuando no se haya reclamado el beneficio dentro de los 24 meses anteriores de vigencia

B) SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA.

- Consulta de oftalmología con profesional en oftalmología dentro de la red propia o del convenio dentro del territorio nacional, donde JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 50% en la tarifa de consulta vigente en el prestador. Para consulta con profesional oftalmólogo con subespecialidad aplica tarifa preferencial dentro de la red del prestador.
- Atención preferencial en la asignación de citas con un plazo máximo de 48 horas para la prestación del servicio.
- JFK Cooperativa Financiera asume una parte del valor, por lo que el asociado deudor solo debe pagar el 50% del valor en consultas y productos (lentes y monturas). Este beneficio no tienen límites en la utilización, ni límites en el número de unidades adquiridas.
- Los servicios derivados de la consulta oftalmológica dentro de la red del prestador de servicios contarán con los beneficios vigentes autorizados según tarifas anuales, definidas por dicho prestador y se conservan durante el año, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el capítulo 1 de este documento.
- Servicio de urgencias oftalmológicas dentro de la red del prestador. Aplica horario de atención del prestador. Servicio de urgencias telefónicas oftalmológicas dentro de la red del prestador. Aplica horario de atención del prestador.

C) BONOS.

- Bonos para procedimientos quirúrgicos desde \$200.000 hasta \$800.000 aplica términos y condiciones enmarcados en el capítulo 5 de este documento.

D) BENEFICIOS ADICIONALES.

- 1). Beneficios exclusivos para productos de previsión visual dentro de la red de aliados
- 2). Club de beneficios: Tarifas especiales con entidades a nivel nacional dentro de la red de aliados comerciales.

Capítulo 4: CONDICIONES GENERALES.

- La Compañía no será responsable si se solicita y/o se paga el respectivo plan de previsión visual con terceros, sin haber sido solicitado previamente y en debida forma a la Compañía.
- La Compañía no será responsable si no se solicita el respectivo servicio del plan de previsión visual.
- Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia que pueda ser calificada como causa extraña, la Compañía no puede prestar el respectivo servicio, la Compañía podrá cumplir con sus obligaciones prestando un servicio similar al contratado.
- La prestación de los servicios, se realizará con observancia de las normas reglamentarias establecidas en cada institución donde se preste el servicio.
- La falsedad en las edades y/o nombres del Titular y/o Beneficiarios es causal para la no prestación del servicio, ni reconocimiento de los bonos.

- **Capítulo 5: TERMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS BONOS** Descuento del 60% en lentes y monturas aplica a partir del mes 13, siempre y cuando el beneficiario no haya tenido utilizaciones.
- Descuento del 70% en lentes y monturas aplica a partir del mes 25, siempre y cuando el beneficiario no haya tenido utilizaciones.
- Bono de 200.000 para cirugías aplica a partir del mes 13, siempre y cuando el beneficiario no haya tenido utilizaciones en procedimientos quirúrgicos.
- Bono de 400.000 para cirugías aplica a partir del mes 25, siempre y cuando el beneficiario no haya tenido utilizaciones en procedimientos quirúrgicos.
- Bono de 600.000 para cirugías aplica a partir del mes 37, siempre y cuando el beneficiario no haya tenido utilizaciones en procedimientos quirúrgicos.
- Bono de 800.000 para cirugías aplica a partir del mes 49, siempre y cuando el beneficiario no haya tenido utilizaciones en procedimientos quirúrgicos.

Aplicación e interpretación

“Corresponde al Gerente General o al Subgerente Jurídico de la Cooperativa la aplicación e interpretación de las normas contempladas en este reglamento e, independientemente de éstas, ejercer facultad discrecional de aprobación de las diferentes solidaridades o auxilios, dentro de criterios de razonabilidad y conveniencia para los asociados y para la entidad” Ver reglamento de solidaridades en el enlace <https://tinyurl.com/2lh29aya>

✓